

## LA REPUBLICA ROMANA (\*)

El período de mayor pujanza del pueblo romano aparece vinculado al sistema político republicano. Durante la etapa de la historia de Roma que se denomina la República, configuró el pueblo romano su personalidad y consiguió su mayor expansión. Quizá puede parecernos más importante el esplendor romano de la época imperial, pero si buscamos los cimientos de la grandeza del Imperio Romano los encontraremos en la República. Durante la época republicana pasó Roma de ser una pequeña entidad política a conquistar unos inmensos territorios que se extendían por gran parte de Europa, Africa del Norte, Asia Menor y toda la cuenca del Mediterráneo. La mayoría de los relatos, más o menos verosímiles, que nos muestran al pueblo romano como austero, grave e inquebrantable en el respeto a las normas, se sitúan en la época de la República.

Para los romanos se configuraba la República como una comunidad de intereses en la que todos los ciudadanos eran copartícipes de los derechos y las obligaciones, es decir, que Roma era una «cosa del pueblo» y esto es lo que quieren decir precisamente las palabras *res publica*. No concebían ellos la sociedad política como sometida a un poder situado por encima de los ciudadanos, sino que los propios ciudadanos eran el poder. Para entendernos, en términos modernos, la República romana se parecía a una sociedad anónima en la que todos y cada uno de los ciudadanos fuesen accionistas, y consiguientemente pudiesen nombrar sus administradores y decidir en asamblea

---

\* Conferencia leída en las pruebas de acceso a la Universidad, celebradas en junio de 1982.



sobre los asuntos más importantes. Otra cosa es que, al igual que sucede en las modernas sociedades anónimas, algunos de estos socios tenían más acciones que otros y por eso gozaban de mucha más influencia a la hora de tomar las decisiones.

Para los romanos este sistema político era el único adecuado para los hombres libres, mientras que la Monarquía suponía la dominación del pueblo por la persona del rey, que actuaba como dueño. Por eso la idea monárquica era vista con horror, y el título del rey fue evitado cuidadosamente, incluso durante la época del Imperio, aunque el poder de los emperadores era prácticamente monárquico y cada vez más absoluto. Esta aversión de los romanos hacia la monarquía explica que los asesinos de aquel líder populista que fue Julio César, utilizaran para su crimen el pretexto de que quería coronarse como rey. También se manifiesta esta idea en el distinto trato que en el aspecto internacional concedían los romanos a otros pueblos según que tuviesen una forma de gobierno republicana o monárquica: los primeros eran considerados como pueblos libres; los segundos, como pueblos esclavos.

Según la tradición, había surgido la república en Roma como fruto de una revolución en el año 510 antes de Cristo contra Tarquino el Soberbio, séptimo de los reyes que tuvo Roma desde su fundación, y que era de familia etrusca. Tras de una serie de acontecimientos novelescos, se habría rebelado el pueblo contra el poder tiránico del rey y habría establecido una forma de gobierno republicana presidida por dos magistrados, llamados cónsules, elegidos por un año. Los dos primeros cónsules fueron los dos cabecillas de la revolución.

Siempre según la tradición, habría funcionado el sistema republicano con total normalidad hasta el año 451 antes de Cristo en que se sustituyó durante dos años a los cónsules por un conjunto de diez magistrados llamados *decenviros*, encargados de redactar la más importante ley romana, la «ley de las doce Tablas». Pero cuando los decenviros habían concluido su cometido no se volvió a la normalidad porque durante un larguísimo período de ochenta años, desde el 448 al 368 antes de Cristo, la República romana se vio envuelta en luchas internas entre la clase superior, la de los patricios, y la inferior, la de los plebeyos. Durante estos ochenta años se contaba que el pueblo había renunciado a elegir cónsules confiando el Gobierno a unos jefes militares llamados *tribunos militares*.

La moderna investigación histórica considera poco verosímil el relato de la caída de la monarquía y su desarrollo hasta el siglo iv



antes de Cristo. Parece que el tránsito de monarquía a república es demasiado brusco, y no resulta tampoco muy probable que en el 368 antes de Cristo se volviera a la normalidad republicana tras de un período de suspensión de ochenta años.

En la actualidad ha alcanzado bastante aceptación entre los historiadores la hipótesis de que no debió haber una caída resonante de la monarquía, sino que la figura del rey pudo ir perdiendo paulatinamente atribuciones que fueron pasando a los magistrados militares, hasta que llegó un momento en que los reyes quedarían reducidos exclusivamente a funciones honoríficas y religiosas. Una inscripción aparecida en Roma a finales del siglo pasado, demuestra que entre los sacerdotes romanos había uno, encargado de hacer los sacrificios, que tenía el título de rey.

Según los historiadores modernos, al perder el rey sus atribuciones, habrían pasado éstas a un jefe supremo de carácter militar, auxiliado por otro jefe de carácter inferior que tenía a su cargo la caballería y que con el tiempo llegó a alcanzar las mismas atribuciones que el jefe supremo, quedando así configurada la doble presidencia republicana. Otros autores piensan que durante este primer período de la república romana se alternaron unas épocas en que predominó la tradición etrusca del poder unipersonal, y otras en que prevaleció la tradición sabina y latina del poder encarnado por dos personas, acabando por triunfar esta última. Algún investigador ha llegado a aplicar el cálculo de probabilidades para sostener que las parejas de cónsules cuyos nombres aparecen grabados en mármol en el Capitolio, pueden haber sido falsificadas en época posterior para hacer aparecer dos nombres donde sólo debió figurar uno.

Aristóteles había clasificado los sistemas políticos en tres tipos: monarquía, aristocracia y democracia, sosteniendo que para un buen funcionamiento de la comunidad era necesaria una cierta mezcla, bien dosificada, de las tres formas. Cuando, mucho tiempo después, el historiador griego Polibio de Megalópolis visitó Roma, pensó que en la república romana se daba precisamente el equilibrio aristotélico entre los tres elementos: el monárquico representado por los magistrados, el aristocrático por el Senado y el democrático por las asambleas del pueblo; en esta combinación veía Polibio el secreto de la estabilidad de la república romana.

El reparto del poder en la república romana descansaba sobre esta triple apoyatura, pueblo, magistrados y Senado; pero en cada caso presentaba el poder una manifestación diferente. El poder del pueblo



se llamaba *maiestas*; el de los magistrados, *imperium* o *potestas*; el del Senado, *auctoritas*.

Comenzaremos por la *maiestas* del pueblo romano porque para ellos constituía el poder supremo del que derivaban todos los demás poderes. *Maiestas* significa exactamente que el pueblo «es más» en la república, es la comunidad total que sobrevive y permanece aunque los ciudadanos vayan desapareciendo y siendo sustituidos por otros. El poder reside en el pueblo, pero éste no gobierna directamente, sino que manifiesta su voluntad reunido en asambleas.

No podemos pensar, sin embargo, en una participación popular y democrática en Roma tal como hoy la entendemos, porque ni se consideraba como parte del pueblo a todos los habitantes del mundo romano, ni el voto de todos los ciudadanos valía igual. Sólo formaban parte del pueblo romano los ciudadanos, y sólo eran ciudadanos los hijos legítimos de ciudadanos y, en casos excepcionales, algunos otros a los que se concedía la ciudadanía. Sin embargo, los esclavos a los que se había dado la libertad, esto es, los libertos, adquirían automáticamente la ciudadanía. Con este sistema, gran parte de los habitantes de Roma y sus provincias quedaban excluidos de las asambleas del pueblo: los esclavos, por supuesto, no podían participar, pero tampoco los llamados *peregrini*, es decir, las personas que convivían con los romanos pero que no tenían el carácter de ciudadanos. Sólo a comienzos del siglo II después de Cristo, en plena época imperial, se concedió la ciudadanía a todos los habitantes del Imperio.

La asamblea del pueblo se denominaba *comicio* y se reunía para elegir a los magistrados, aprobar las leyes y juzgar ciertos crímenes especialmente graves. Los *comicios* podían ser de tres tipos: *curiados*, *centuriados* y *tributos*. La estructura más antigua era el comicio curiado donde se partía a los ciudadanos en agrupaciones llamadas *curias*. Pero durante la época republicana se solían practicar otros dos sistemas para reunir a los comicios: el llamado comicio centuriado, en el que los ciudadanos se agrupaban según la unidad militar (*centuria*) a la que estaban asignados para efectos de movilización, y el comicio tributo en el que se agrupaban los ciudadanos según la tribu, rústica o urbana, a que pertenecían. Pero en los comicios se establecía un complicadísimo sistema de escrutinio de los votos, computándolos en unidades cuyos componentes eran numéricamente desiguales. De esta forma se lograba que el voto de las clases altas tuviese mucho más valor que el de las clases inferiores.

En Roma existía una gran separación de clases: la clase superior



era la de los patricios mientras que la inferior era la plebe. No se sabe bien cuál es el origen de esta diferencia. Pudo responder simplemente a razones económicas, pero también pudo reflejar la existencia de dos grupos raciales diferentes, posiblemente los descendientes de etruscos y los descendientes de latino-sabinos, aunque tampoco se está de acuerdo sobre qué grupo étnico pudo corresponder a cada clase. La separación de clases originó graves discordias internas en los primeros tiempos de la república, llegando la plebe en dos ocasiones a amenazar con marcharse de la ciudad de Roma. Como consecuencia de estas presiones, los plebeyos fueron logrando una serie de conquistas. En el siglo v antes de Cristo se levantó la prohibición, que existía para contraer matrimonio entre patricios y plebeyos. En el siglo iv antes de Cristo se admitió que los plebeyos pudiesen ser elegidos como magistrados. Y en algún momento poco seguro, según la crítica moderna, se admitió que, dado el poco peso de los votos de la plebe en los comicios, pudiesen reunirse los plebeyos, ellos solos, en unas asambleas llamadas *concilios de la plebe* para elegir a sus propios magistrados, los *tribunos de la plebe*, y votar unas leyes, llamadas *plebiscitos*, que tuvieron el mismo valor que las leyes aprobadas por los comicios.

En segundo lugar hay que referirse al poder de los magistrados, denominado *imperium* o *potestas*. Como ya hemos señalado, los magistrados romanos eran elegidos por el pueblo en los comicios y los cargos que ocupaban, es decir las magistraturas, presentaban tres características generales muy destacadas: colegialidad, anualidad y gratuidad.

La colegialidad consiste en que para cada puesto no se elegía un solo magistrado, sino dos, que tenían el mismo poder, y eran llamados, por ello, colegas. Cada uno de los magistrados tenía el derecho de paralizar con su veto las decisiones del otro colega, si no estaba conforme; de esta forma era preciso que ambos magistrados estuviesen de acuerdo en todas las medidas que adoptaban, y se impedía que un solo magistrado se extralimitase en sus funciones. Probablemente se establecieron estas magistraturas dobles en los primeros tiempos de la república por la necesidad de atender a las guerras en diversos frentes, o de quedar uno en la retaguardia cuando el otro se alejaba en las campañas bélicas; pero es posible que en esta primera época tuviese uno de los magistrados el poder supremo, actuando el otro como ayudante.

La anualidad consistía en que los magistrados eran elegidos para



ejercer el poder sólo durante un año; de este modo se evitaba que una misma persona permaneciese en un cargo durante mucho tiempo. Se establecieron también periodos de vacancia para aquellos que deseaban ser reelegidos para el mismo cargo u otro diferente.

Finalmente, la gratuidad suponía que los magistrados no cobraban por el desempeño del cargo. Esto evitaba que los ciudadanos se acercasen a los puestos políticos para enriquecerse, pero también suponía que las personas de condición social modesta no podían presentarse a las elecciones porque ni tenían la riqueza suficiente para abandonar sus asuntos privados durante un año, sin percibir ningún sueldo, ni podían pagar la propaganda electoral que ya entonces era muy costosa. Sin embargo, a medida que Roma fue conquistando nuevos territorios, surgió la práctica de que, una vez terminado el año de duración de la magistratura, fuesen enviados los magistrados salientes como gobernadores a las provincias, donde explotaban a la población de forma despiadada y se enriquecían rápidamente; pero, al fin y al cabo, las víctimas de estos despojos no eran ciudadanos romanos, sino extranjeros de las colonias sometidas, y en la mentalidad romana estos atropellos no eran excesivamente graves.

Los magistrados tenían un poder real y efectivo sobre los ciudadanos, mayor o menor según la categoría de su cargo y podían dar órdenes imperativas que se llamaban *edictos*. En la cumbre de la organización de la República romana existían dos magistrados superiores, llamados *cónsules*, que eran los supremos jefes militares. En el escalón inmediatamente inferior estaban los dos *pretore*s, especialmente interesantes para el Derecho romano porque, entre otras misiones, se encargaban de encauzar los juicios. Otros magistrados de menor importancia eran los *questores* o interventores de las cuentas públicas y los *ediles* con diversas funciones, entre ellas la vigilancia de los mercados. Unos magistrados especialmente prestigiosos eran los *censores*, que no se elegían para un año, sino para cinco. Tenían la delicada misión de confeccionar los censos electorales y las listas de ciudadanos que podían formar parte del Senado. Los censores podían excluir de ambas listas a las personas cuya conducta fuese deshonrosa o cuya moralidad no fuese ejemplar. Esta prerrogativa los situó en un rango eminente dentro de la organización de la república romana.

Un caso aparte en las magistraturas romanas lo constituye los tribunos de la plebe. Como ya se ha señalado, eran elegidos por los concilios de la plebe y eran los antiguos jefes políticos de la clase



plebeya. Aunque pronto se equipararon a los demás magistrados, conservaron siempre una cierta aureola revolucionaria y una especial inviolabilidad que los hacía sagrados mientras estaban ocupando el cargo. Nadie podía atentar contra un tribuno de la plebe, pues si lo hacía, podía ser muerto impunemente por cualquiera.

Todos estos magistrados que acabamos de enumerar, cónsules, pretores, cuestores, ediles, censores y tribunos de la plebe, eran magistrados ordinarios, es decir, que actuaban en circunstancias normales. Pero en los casos extraordinarios en que la república se veía gravemente amenazada, podía el Senado suspender a los magistrados ordinarios nombrando a un *dictador* con plenos poderes. Esta dictadura no podía durar más de seis meses; sin embargo, durante la época de crisis y descomposición de la república se dieron frecuentes casos de dictaduras personales que duraron mucho más tiempo, lo cual contribuyó a la caída del sistema republicano y preparó el terreno para el Imperio.

En tercero y último lugar, nos referiremos a la manifestación más singular de poder de la república romana: La *auctoritas* del Senado.

Mientras que el *imperium* o *potestas* de los magistrados era un poder efectivo, es decir, la posibilidad de imponer su voluntad a los demás en forma coactiva, la *auctoritas* era el *saber socialmente reconocido*. El Senado no tenía teóricamente un poder efectivo; su misión no era la de «mandar» sino aconsejar, y nadie estaba obligado a cumplir sus decisiones. Las instrucciones emanadas del Senado se denominaban *senadoconsultos*, lo cual significa «consejos del Senado». Pero, en la práctica, el gran prestigio social de los senadores hacía que todos los romanos, desde los cónsules hasta los últimos ciudadanos, acatasen como órdenes estos consejos del Senado. Para los romanos el Senado era símbolo de prudencia y experiencia política; era el depositario de las tradicionales virtudes del pueblo y el más celoso guardián de la libertad. Por eso, aunque no había propiamente obligación de obedecerlo nadie osaba contravenir sus consejos. En esto consiste la *auctoritas*, un poder que no se apoya en la fuerza sino en el prestigio social, y hay que reconocer que a lo largo de la época republicana supieron los senadores, con su mesura y buen sentido, mantener incólume ese prestigio. Si quisiéramos hallar en el mundo moderno un ejemplo de organismo que, sin tener formalmente casi ningún poder, ejerza una gran influencia en la vida política de su país, tendríamos que pensar en la Cámara de los lores inglesa.

El Senado existía ya en la época monárquica; se trataba de una



asamblea de ancianos cuya misión era asesorar al rey, como sucedía en casi todas las ciudades de la Antigüedad. No se conoce el número de senadores ni su composición en la época de la monarquía, pero la tradición hablaba de que originariamente eran cien ancianos, descendientes de los designados por Rómulo, fundador de la ciudad, número que fue elevado a trescientos en tiempos del rey Tarquino el Antiguo. Es muy probable que, bajo la monarquía, sólo los patricios pudiesen formar parte del Senado y que los senadores fuesen precisamente los jefes o patriarcas de cada grupo familiar o *gens*.

Durante la época republicana, el Senado continuó aumentando su prestigio e importancia hasta convertirse en pieza clave del orden constitucional romano. Al principio debió correr la elección de los senadores a cargo del magistrado o magistrados supremos, pero hacia la mitad del siglo v antes de Cristo sitúa la tradición el momento en que la elección se atribuyó a los censores.

El número de senadores durante la república fue variable, llegando a ascender a seiscientos. Normalmente recaía la elección sobre los ex magistrados mayores, es decir, sobre los que habían sido cónsules o pretores. Los magistrados sabían que si durante su año de ejercicio no acataban los consejos del Senado no serían bien recibidos en la asamblea senatorial cuando terminase su mandato.

Durante la república subsistió una de las funciones que el Senado había tenido con la monarquía: la de gobernar en la ciudad cuando estaban vacantes las magistraturas supremas. Pero ahora era más difícil que se produjese este *interregno*, porque, al ser dos los cónsules, no era frecuente que desapareciesen ambos. Pero las competencias características del Senado, eran la alta política, la dirección de los asuntos religiosos e internacionales, de las finanzas públicas, el control de los magistrados, el nombramiento de los mandos militares y de los gobernadores de las provincias. El Senado romano actuaba de hecho como un órgano de control constitucional.

La república romana constituyó un modelo de equilibrio de poderes porque estaba concebida como un exquisito sistema de contrapesos, para que ningún poder pudiese dominar a los otros y, de este modo, quedase salvaguardada la libertad ciudadana; pero a pesar de su estructura armónica sufrió una grave crisis que acabó con ella. Aproximadamente, hacia el año 130 antes de Cristo se inició un largo período de guerras civiles y de dictaduras personales que sólo concluyeron cuando a finales del siglo i antes de Cristo, ascendió al poder Octavio Augusto y se inició el Imperio. La república romana que





había soportado los embates de todos los enemigos de Roma, algunos tan poderosos como Cartago, y siempre había salido victoriosa, y aun fortalecida, no pudo resistir las ambiciones, las rencillas y las discordias internas. Se puede apuntar una serie de factores que contribuyeron a esa crisis. Entre ellos se cita el distanciamiento de los frentes bélicos: a medida que el mundo romano se fue ensanchando, se mantenían las guerras en territorios alejados de Roma y ello obligaba a los magistrados a apartarse del gobierno de la urbe. También hay que tener en cuenta la conquista de Grecia, que supuso una invasión de modas y costumbres griegas, relajando la tradicional austeridad de las familias romanas; esta contaminación comenzó por las clases altas que tenían un papel predominante en la dirección de la república y fue criticada con gran empeño por el famoso censor Catón.

Entre las causas de tipo político hay que destacar el impacto que supuso el aumento del número de ciudadanos sobre la estructura republicana. Mientras que los ciudadanos fueron pocos y casi todos vivían en Roma, o en las cercanías, se expresaba ordenadamente la voluntad popular a través de los comicios, pero cuando los ciudadanos llegaron a ser muchos y gran parte de ellos estaban ausentes, perdieron los comicios su antigua dignidad y se convirtieron en una ficción, pues sólo asistía a ellos una minoría urbana vociferante que vendía sus votos o que era manejada por las promesas de los demagogos. No supieron los romanos en este momento establecer un auténtico sistema de representación política, puesto que la idea de representación era extraña a su mentalidad. Siguieron aferrados a la idea tradicional de que la voluntad popular sólo se podía manifestar en forma asamblearia, siendo así que los complicados problemas del gobierno de la república no eran adecuados para ser decididos uno a uno en asambleas.

Hay que apuntar también como posibles causas de la decadencia republicana la rigidez de la aristocracia romana y su empeño por monopolizar el poder, su rígido conservadurismo que les impedía comprender los cambios en las circunstancias sociales. A esto hay que añadir la desproporción entre la pequeña Roma y la gran extensión de los territorios conquistados, de manera que una administración diseñada para una ciudad pequeña tenía dificultades para regir un territorio tan grande. Por otra parte, a pesar de las conquistas de la plebe, subsistía una enconada lucha entre las clases sociales; y, finalmente, no hay que olvidar la gran corrupción política y administrativa de los últimos tiempos de la república que contribuyó, en gran medida, a su ocaso.



Entre los acontecimientos más destacados de este período de crisis destaca la frustrada revolución social que intentaron llevar a cabo los hermanos Graco, las luchas entre Mario y Sila, y, finalmente, las guerras civiles de la época de César. Cuando parecía que la república volvía a estabilizarse, aunque sometida a la poderosa personalidad de Julio César, sobrevino su asesinato en el Senado el año 44 antes de Cristo. Se inició un nuevo período de guerras civiles, en el que Octavio, joven sobrino del César, persiguió a los asesinos de aquél y eliminó después a Marco Antonio, su rival más peligroso. De este modo quedó como dueño de la república romana.

La gran astucia política de Octavio le permitió, por una parte, presentarse como sucesor de un jefe popular como Julio César, pero, por otra parte, poner freno a la política demasiado progresista que César había iniciado. De este modo se atrajo también a los sectores de la aristocracia senatorial fuertemente conservadores que, de alguna manera, se habían visto favorecidos por el asesinato de César. Con gran habilidad, Octavio fue alcanzando puestos importantes en la república, hasta que en el año 27 antes de Cristo y a petición del Senado, que le concedió el título de Augusto, ocupó definitivamente el supremo poder de Roma.

Sin embargo Octavio Augusto no abolió formalmente la república, ni mucho menos se hizo proclamar como rey: simplemente se atribuyó el título de «príncipe» que quería decir «el primero» o sea «el primer ciudadano de la república», y el de «emperador», que significaba comandante en jefe de las fuerzas militares.

Durante el resto del Imperio de Octavio Augusto y de sus sucesores, continuaba hablándose de república, seguían eligiéndose magistrados anuales y reuniéndose el Senado, pero estas instituciones republicanas tenían un valor cada vez más decorativo. El verdadero poder lo ostentaba el emperador, quien actuaba como un verdadero monarca, aunque sin titularse así.

ANTONIO DÍAZ BAUTISTA  
Profesor de Derecho Romano  
Facultad de Derecho  
Universidad de Murcia

